



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 082 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 07 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente con registro N° 3792 de fecha 07 de mayo del 2025, que contiene el Informe N° 0017-2025-ED-RSG-DIRESA-APURIMAC, del Coordinador de PP - 068 de Emergencias y Desastres de la Red de Salud de Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, al respecto la Ley N°30831, que modifica la Ley 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastre (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Planes que lo Conforman", así como refiere el artículo 2 que modifica el literal a) del artículo 19 de la Ley 29664, sobre los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "El Plan Nacional de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley.(...). El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, por Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD) en su artículo 1° crea el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), señala que "Los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el objetivo del Plan de Capacitación es fortalecer las capacidades del personal de salud de la Red de Salud Grau, para la prevención, detección temprana y manejo adecuado de enfermedades relacionadas por bajas temperaturas y heladas, con la temporada de friaje, contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad en la población vulnerable y entre otros objetivos específicos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Que, la Red de Salud Grau, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac con autonomía dentro del ámbito de su competencia, asignada mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURIMAC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que, en este contexto, se tiene el Informe N°0017-2025-ED-RSG-DIRESA-APURIMAC, con fecha 07 de mayo del 2025, el Coordinador de Emergencias y Desastres, solicita formalizar mediante una resolución directoral el Plan de Capacitación, para tener eventos adversos de las emergencias y desastres dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Grau, asimismo adjunta el documento denominado: "Plan de Capacitación Prevención y Atención de Salud por Bajas Temperaturas (Heladas) de la Red de Salud Grau – 2025" en 7 folios;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau; y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento denominado: "**PLAN DE CAPACITACION PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD POR BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS DE LA RED DE SALUD GRAU - 2025**" documento adjunto como anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral en 7 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Responsables de las Micro Redes y de los diferentes Establecimientos de Salud, son los responsables de la implementación y aplicación del presente documento técnico, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Coordinación de Emergencia y Desastres y Organos Administrativos de la institución, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEGÚN DISTRIBUCION.

D. Red.
O. Personal.
Interesado.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU
Lic. Enf. Katherine L. Sulcahuaman Segovia
CEP 62747
DIRECTORA